



Acuerdo En esta villa de Aquilas a veinte y dos de mes de Julio, habiendose en sus Salas Capitulares los H. del Ayuntamiento que suscribieron, por un el Secretario se dio cuenta de una Circular de S. M. la Diputación Provincial de B. del cont. inserta en el Botin del N.º 26, por la cual se requiere de pago a los deudores de censos, memoriales, obras pias y arrendamientos de fincas afectas a otras fundaciones pias donas, y segun de q. en este Pueblo no se hallan, quedaron sus mercedes enteradas, asi como de lo demas. q. contiene el mismo Botin.

Y de la R. orden de P. de Junio ult. comunicada por el Sr. Intendente de la Provincia en un circular de 10 del actual inserta en el Botin del 20, ul. 87, por la cual se ha urdido S. M. resolver que contra los Pueblos o Particulares para quien ya se haya hecho de agravo por la Contribucion extraordinaria de guerra y no hayan satisfecho algun sus deudas, se pidan cartas de pago manifestando la cantidad por que fueron agraviados o la q. a cuenta de ella devan, aplicando estos valores a los cuerpos y clases activas militares, y quedaron sus mercedes enteradas.

Y de la R. orden de 4. del actual comunicada por el Sr. Intendente en un circular de 14 del mismo inserta en el citado Botin, resolviendo que las reducciones sobre exco de las Cantidades señaladas por la Contribucion Extraord. de guerra no se

